



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 324-2023-MDP/GM

Pichari, 23 de agosto de 2023

### VISTO:

El Informe N° 1356-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 249-2023-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R del Responsable del CIAM, EL Informe N° 1337-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 2027-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, el Informe N° 249-2023-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R del Responsable del CIAM, remite la propuesta del plan de trabajo por el día nacional del adulto mayor y II Encuentro de Saberes Productivos 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional entre los cuales se encuentra “Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N° 224-2023-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R de fecha 25 de julio del 2023, el Responsable del CIAM, remite la propuesta del plan de trabajo por el día nacional del adulto mayor y II Encuentro de Saberes Productivos 2023, con el objetivo de contribuir al bienestar de las personas Adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales promoviendo el reconocimiento de la cultura de respeto hacia las mismas;

Que, mediante el Informe N° 2027-2023-MDP/GEyDS/PHH-G, de fecha 01 de agosto del 2023, el Prof. Pablo Hermoza Huilca - Gerente de Desarrollo Educación y Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal para la aprobación del plan de trabajo por el día nacional del adulto mayor y II Encuentro de Saberes Productivos 2023, con el objetivo de contribuir al bienestar de las personas Adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales promoviendo el reconocimiento de la cultura de respeto hacia las mismas;

Que, mediante el Informe N°1337-2023-MDP-OPP, de fecha 15 de agosto del 2023, el C.P.C Nelson Fidel Meza Millan - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo y recomienda al área usuaria evaluar los saldos presupuestales de libre disponibilidad de su marco presupuestal para su priorización en la ejecución de sus actividades operativas y su posterior solicitud de modificación presupuestaria en el nivel funcional programática;

Que, mediante el Informe N° 249-2023-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R de fecha 18 de agosto del 2023, el Responsable del CIAM, solicita reconsideración para la aprobación del plan de trabajo por el día nacional del adulto mayor y II Encuentro de Saberes Productivos 2023, plan reajustado a un monto mínimo de S/8,610.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



soles, con el objetivo de contribuir al bienestar de las personas Adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales promoviendo el reconocimiento de la cultura de respeto hacia las mismas;

Que, mediante el Informe N°1356-2023-MDP-OPP, de fecha 22 de agosto del 2023, el C.P.C Nelson Fidel Meza Millan - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo por el día nacional del adulto mayor y II Encuentro de Saberes Productivos 2023, por el monto ascendente de S/. 8,610.00 (Ocho mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, proveniente de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y II ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS 2023**, por la suma de **S/. 8,610.00 (Ocho mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles)**, en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, proveniente de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.  
ALCALDIA  
G.E.D.S  
CIAM  
O.A.F  
O.P.P  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN – CUSCO  
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL